

COLABORACIÓN

# El canal de Rillo de Gallo (I)

■ Un accidente en la historia más cercana



CIRIACO VÁZQUEZ HOMBRADOS  
DR. INGENIERO AGRÓNOMO

Se trata de contar la historia de un Canal, así con mayúscula hay que escribirlo en Rillo, que concentró en los años 1950 y 60 muchas de las energías de este pueblo, aunque nunca llegó a regar las zonas previstas en este municipio. El objetivo era claro, poner en riego las dos vegas situadas en los márgenes del río Gallo: a la derecha la Vega de La Serna y otras muchas tierras de Molina, Rillo y Corduente, y en la margen izquierda La Serna y parte de Cañizares. Viene a cuento la evocación de este episodio cuando escuchamos, hace ya un par de meses, las buenas intenciones de nuestras autoridades autonómicas. Una agencia de prensa en esos días titulaba así una noticia: “la dificultad de Guadalajara en incrementar las tierras de regadío le ‘quita el sueño’ a Agricultura”. Es bueno conocer las potencialidades y también los errores que como grupos humanos cometemos, con esta finalidad recordamos esta aventura de aquellos lejanos años.

El relato que sigue se tiene que ver en el contexto de otros tiempos, mientras se sucedían los trabajos ordinarios en el viejo regadío; cuando el cultivo de la remolacha para semilla en el regadío se encontraba a tope de sembradura. Por tanto, amable lector quiero que en la lectura de este artículo te sitúes en la España de posguerra, con un “promotor” de la comarca organizando la vida de un pueblo y una Administración de ordeno y mando. Por los años pasados, verás más abajo citados organismos que ya no existen, bancos que tienen otro nombre, pesetas que ya quedaron lejos, aunque todavía podamos pensar en ellas algunas veces, etc. Anticipo que voy a incorporar cantidad de cifras y fechas, dedicando más espacio a la descripción de los hechos que a dar opiniones, porque me parece que es lo más adecuado para que, con una visión más alejada por los años, saquemos nuestras propias conclusiones.

## Aquí empieza la historia

Por una Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de 10 de febrero de 1951 (Boletín Oficial de la provincia 1/03/1951), se otorgó una concesión para derivar aguas del río Gallo al mayor propietario de tierra (aproximadamente del 15%) en el Rillo de aquellos años. La derivación del agua se hacía desde el término de Molina de Aragón, por un total de 230 litros por segundo, para derivar por un Canal de unos 8 kilómetros en la margen derecha, y otros 43 litros por segundo para derivar por la margen izquierda con unos 3,5 kilómetros (estos



volúmenes son el resultado final, después de varias modificaciones de la concesión inicial). Estas concesiones eran en régimen de empresa y por un periodo de 75 años. Se presentaba para el aprovechamiento de estas concesiones un proyecto a base de acequias de tierra con un presupuesto de 550.580 pesetas.

## Las condiciones draconianas

Para completar las razones que motivaron la solicitud de la concesión, el 18 de septiembre de 1951 apareció en el Boletín Oficial un anuncio de autorización, por parte de los entonces denominados Servicios Hidráulicos del Tajo, del cobro de unas tarifas de 2.637 pesetas por hectárea y año, que los regantes deberían abonar al concesionario durante los 75 años de la concesión. Asimismo, deberían realizar un pago en especie de 60 toneladas de remolacha por hectárea, a entregar durante un periodo máximo de ocho años.

Ante lo disparatado de estas tarifas, los propietarios de las tierras de la zona regable interpusieron un recurso. Es de destacar que aquellas tarifas fueron informadas desfavorablemente por los Servicios Hidráulicos del Tajo y el Consejo Superior de Obras Públicas, por lo que se dio un plazo de seis meses al concesionario para que presentase nuevas tarifas. En lugar de ello, con fecha 5 de marzo de 1953 se publica en el Boletín Oficial, bajo el título EXPROPIACIONES, un anuncio de las fincas de los vecinos de Rillo, a fin de que se pudiera pasar y construir los canales de riego. ¡Imaginamos por un momento como suena esto a los oídos de un agricultor de la época!

Posteriormente el concesionario presentó un proyecto reformado, extendiendo la zona regable a más de 300 hectáreas. Según este proyecto, se varió el punto de la toma, corriéndolo aguas arriba, y se estableció una red de acequias de hormigón, afectando a terrenos no incluidos en la anterior concesión. El presupuesto de este nuevo proyecto

era de unos 4.000.000 pesetas. Al mismo tiempo se publicó en el Boletín Oficial, con fecha 29 de enero de 1955, un anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo con una nueva propuesta de tarifas por parte del concesionario, ascendiendo el canon por hectárea a 30.482 pesetas.

## La reacción del pueblo y las amenazas

Los propietarios de Rillo de Gallo impugnaron también estas tarifas, pidiendo asimismo que, en vista del tiempo transcurrido desde la primera concesión sin que se hubieran efectuado las obras, se declarase caducada la concesión. Pretendían la mayoría de los propietarios que dejaran libre la concesión en este tramo del río, para que posteriormente se formase un Grupo Sindical de Colonización y se pudieran poner en regadío aquellas tierras, sin que esto supusiera inconveniente alguno a la incorporación del concesionario inicial. El “drama” de los agricultores de Rillo era el siguiente: encontraban del mayor interés el regadío, pero no podían aceptarlo en las condiciones en que se les ofrecía; por los costes que les proponían y por estar manejados por un “cacique”.

Entretanto el concesionario, sin autorización de la Administración, antes de que se aprobara el proyecto reformado y las nuevas tarifas, inició las obras siguiendo el proyecto reformado, sin respetar las más mínimas normas en el cuidado de las parcelas con cultivo. Ante esta situación y las dificultades que los rillanos ponían, el concesionario a través de algunos amigos y representantes en Molina pretendió intimidar a los propietarios de Rillo amenazándoles constantemente. El 7 de marzo de 1955 escribía a uno de estos “aliados” para forzar a que se aceptaran sus condiciones de pago: “para evitar que de la noche a la mañana se dicte un Decreto sobre colonización de esa zona, que quite las tierras a los actuales poseedores y las entreguen a otros



labradores de la comarca”. Igualmente, algún que otro matón se había encargado de amedrentar a los propietarios de las parcelas, para que no opusieran resistencia a la construcción del Canal a su paso por las fincas.

Si bien el Instituto Nacional de Colonización tranquilizaba a los agricultores respecto a las amenazas que estaban recibiendo, presiona sobre ellos en el sentido de llevar a efecto una transacción entre los vecinos y el concesionario, con el fin de que se pudieran realizar las obras de riego. En este contexto, los rillanos ganaron un recurso para paralizar las obras y demoler lo construido. La parcela sobre la que se había puesto el recurso era la más estrecha que encontraron a lo largo de toda la obra, de forma que si había que romperlo, como así ocurrió realmente tras el fallo del juzgado, se destrozase la menor parte posible de aquel Canal que todos querían, pero no en aquellas condiciones.

Ante toda esta serie de despropósitos las obras se suspendieron por falta de fondos, llegándose en definitiva a la siguiente situación: a) Existencia de una concesión primitiva sin tarifas. b) Existencia de un proyecto reformado, sin aprobar, que modifica puntos esenciales del proyecto inicial. c) Suspensión de las obras.

## La Administración intermedia, metiendo presión

Por mediación del Instituto Nacional de Colonización se establecieron contactos entre los regantes y el concesionario, con el fin de tratar de conseguir que los propietarios adquirieran los derechos concedidos. Asimismo, y como requisito previo para poder verificar la transacción, los regantes se constituyeron en Grupo Sindical de Colonización, agrupando en su inicio a 71 socios. Fue convalidado con fecha 1 de julio de 1955, adjudicándosele el número 1.043.

La primera actividad del Grupo como tal, fue la compra al concesionario de los derechos de la concesión. La operación tuvo lugar el día 28 de septiembre de 1955, valorándose en 3.300.000 pesetas los gastos realizados por las obras hasta entonces efectuadas y por la concesión. Para hacer frente a estos pagos el Grupo solicitó al Instituto Nacional de Colonización un crédito por un importe de 3.684.315 pesetas, fue concedido en 1956. Puesto que el proyecto de la obra adquirida, que ascendía a 550.580 pesetas, no fue aprobado y posteriormente fue modificado por otro, el Grupo se vio obligado en el año 1956 a solicitar del Servicio Nacional del Crédito Agrícola un nuevo crédito para obras por un importe de 800.000 pesetas.